so-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro -ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habiéndose detectado error en la anterior redacción, se procede a su corrección, debiendo decir: Por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 491/01, interpuesto por don José Manuel Antúnez Gálvez y otro -ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía-. Sevilla, 6 de agosto de 2001. El Director General de Personal y Servicios, Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Corrección de Errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de agosto de 2001.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCION de 7 de agosto de 2001, del Servicio Andaluz de Salud, sobre delegación de competencias en la Dirección del Distrito de Atención Primaria Macarena-Carmona.

La Ley de Salud de Andalucía (Ley 2/98, de 15 de junio) establece las competencias sanitarias que corresponden a la Administración Local y a la Administración de la Junta de Andalucía, y permite y promueve la colaboración entre las mismas. En concreto en su art. 38 plantea la colaboración de los Ayuntamientos y de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en la remodelación, equipamiento, conservación y mantenimiento de centros y servicio sanitarios.

El art. 11 del Decreto 317/1996, de 2 de julio, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, atribuye a esta Dirección Gerencia las competencias genéricas en materia de contratación administrativa, entre las que se incluyen las relativas al establecimiento de Convenios de Colaboración con otras Instituciones.

No obstante, el art. 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, permite la delegación del ejercicio de determinadas competencias en otros órganos cuando razones de oportunidad o conveniencia así lo aconsejen.

En virtud de lo expuesto

RESUELVO

Delegar en el titular de la Dirección del Distrito Sanitario a Atención Primaria Macarena-Carmona, de la provincia de Sevilla, el ejercicio de las competencias necesarias para suscribir Convenio de colaboración con el Excmo. Ayuntamiento de La Puebla de los Infantes para cesión gratuita de bien inmueble y para su conservación y mantenimiento.

En los acuerdos que se adopten en virtud de esta delegación deberá hacerse constar la oportuna referencia a esta Resolución.

Sevilla, 7 de agosto de 2001.- El Director Gerente, Juan Carlos Castro Alvarez.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 14 de agosto de 2001, de la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, por la que se hace pública la concesión de Ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales, convocadas mediante la Orden que se cita.

De conformidad con la Orden de 17 de julio de 2000 (BOJA número 85, de 25 de julio), por la que se establecen las Bases Reguladoras de las Ayudas a la Producción de Obras Audiovisuales, y convocadas por Resolución de 13 de febrero de 2001 (BOJA número 31, de 15 de marzo), he resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas relacionadas en el Anexo adjunto, con expresión del programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiarios, cantidad concedida y finalidad de las subvenciones, de acuerdo con la Resolución de 2 de agosto de 2001, de esta Dirección General, por la que se acuerda la concesión de tales ayudas.

Sevilla, 14 de agosto de 2001.- La Directora General, Elena Angulo Aramburu.

ANEXO

Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.00.774.01.35B.9

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE CORTOMETRAJES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
INTERMEDIA PRODUCCIONES, S.L.	MANIPAI	2.000.000
PRODUCCIONES BARATARIA, S.L.	LA PUÑALÁ	2.000.000
PRODUCCIONES BARATARIA, S.L.	ENGAÑO	2.000.000
ANTONIO SÁNCHEZ PICÓN	LAS DIEZ Y DIEZ	1.000.000
PROYECTO MLK, S.L.	LA CHIMENEA	1.800.000
XALOC, P.C.	PAY PER WIEV	900.000
CANAL 27	PUNTO Y COMA	1.000.000
1	MPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD	10.700.000

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE DOCUMENTALES

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
ÁTICO SIETE, S.L.	LOS ÚLTIMOS DÍAS DE UN IMPERIO	3.700.000
JALEO FILMS, S.L.	ÉRASE UNA VEZ ALMERÍA	4.000.000
CALIGARI FILMS, S.L.	PEÑARROYA-BÉLGICA	3.567.400
POKER FILMS, S.L.	E.G. MAROTO: MEMORIAS DE UN	4.000.000
	PELICULERO	
JOSÉ MIGUEL GARCÍA SÁNCHEZ	SOBREVIVIR A LA SELVA	4.000.000
ARTIMAGEN PRODUCCIONES, S.L.	TABLAO, CARA Y CRUZ	1.700.000
ARTIMAGEN PRODUCCIONES, S.L.	BANDERILLERO: HOMBRES DE PLATA	1.600.000

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES DIRIGIDOS POR NUEVOS REALIZADORES

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD:

Beneficiario	Concepto de la ayuda	Importe concedido
MAESTRANZA FILMS, S.L.	POLÍGONO SUR: LAS TRES MIL	20.000.000
JALEO FILMS, S.L.	EL PALACIO CONGELADO	20.000.000

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD 40.000.000,

22 567 400

MODALIDAD: PRODUCCIÓN DE LARGOMETRAJES

25.000.000
12.500.000
12.500.000

IMPORTE TOTAL CONCEDIDO POR MODALIDAD 50.000.000,IMPORTE TOTAL DE LA CONVOCATORIA: 123.267.400,- Pts. (740.851,99 euros)